



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

EUGENIO RIBÓN
DECANO

Excma. Sra. Dña. Concepción Gamarra

Portavoz
Grupo Parlamentario Popular
Congreso de los Diputados

Madrid, 4 de septiembre de 2023

Estimada Portavoz:

Me pongo en contacto contigo como Decano del ICAM para, en nombre de la Abogacía de Madrid, en primer lugar, trasladarte la inquietud de una parte significativa de nuestro colectivo, mutualistas de Mutualidad Abogacía, hondamente preocupados por las percepciones de jubilación que recibirán tras años dedicados al ejercicio de la profesión y entregados a garantizar derechos constitucionales como son el derecho de defensa y a la tutela judicial efectiva.

Desde 2005, en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, la Mutualidad es un sistema de cuenta individualizada, no de caja común. Es decir, la prestación que se recibe depende del dinero que haya aportado y del rendimiento obtenido por la Mutualidad a las inversiones.

Actualmente, según información que es pública, la solvencia de Mutualidad Abogacía es máxima, teniendo en cuenta que la cantidad destinada al pago de las prestaciones que ha pagado la Mutua en 2022 (346,7 millones) es inferior al rendimiento obtenido por el fondo de la Mutualidad (428 millones). Asimismo, se han ingresado aportaciones por un total de 706 millones, que como no se han tocado para pagar las pensiones, pasan a incrementar el total de ahorro gestionado, que a 31-12-22 es de 9.736.835.574,43 €. Las aportaciones de los Mutualistas en 2022 han crecido un 14,13%, mientras que las prestaciones pagadas lo han hecho en un 3,42%, con lo cual podría decirse que a día de hoy la situación es óptima, desde el punto de vista del sistema en conjunto: las pensiones se pagan con la rentabilidad de las inversiones y el fondo crece sin pagar.

Sin embargo, no es tan favorable para quien va a recibir una pensión muy escasa.

Como Decano, tengo en cuenta la diversa casuística de sus colegiados, donde se dan situaciones muy variadas (anteriores a 1995; posteriores; con contribuciones mínimas o más elevadas), buscando amparar a quienes se sienten perjudicados, pero evitando al mismo tiempo cualquier acción que pueda suponer un perjuicio para otros tantos Mutualistas. La diversidad de situaciones coexistentes exige un tratamiento respetuoso con todos los mutualistas, buscando propuestas de mejora y solución en aquellos ámbitos que verdaderamente tienen capacidad de actuación.



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

EUGENIO RIBÓN
DECANO

Es por ello, y por el compromiso de esta Junta de Gobierno con la defensa de los derechos e intereses de todos sus colegiados/as en este asunto por lo que **le solicito tome en consideración la posibilidad de presentar en esta Cámara, para su eventual refrendo por parte del resto de Grupos, la “Proposición No de Ley para la mejora de las condiciones de jubilación de los profesionales de la Abogacía” que acompaña este escrito**, en la que se insta al Gobierno de la nación a regular un tránsito al régimen de la Seguridad Social de los mutualistas que lo soliciten, con atención específica a casos determinados –entre otros, los abogados de empresa que han cotizado previamente a la mutualidad- para que reconozca la antigüedad de estos años a efectos de la Seguridad Social; así como regular un tratamiento fiscal adecuado al recuperar ahorro aportado en aquéllos casos que los mutualistas así lo interesaran (lo que se solicitamos para cualquier persona que se encuentre en situación parecida, por el principio de igualdad fiscal).

Estas propuestas han sido trasladadas ya por este Decano el pasado 12 de junio tanto al Director General de Ordenación de la Seguridad Social como a los responsables de economía de los diferentes partidos políticos, habida cuenta de la disolución de las Cortes en ese momento.

Proposiciones No de Ley de este cariz ya han sido presentadas en los Parlamentos Autonómicos de Cantabria, Castilla-La Mancha, Canarias y Cataluña, y han sido aprobadas por los de Andalucía¹ y Galicia², en ambos casos por unanimidad.

Como Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, quedo asimismo disponible para celebrar los encuentros que sean necesarios para exponer la necesidad y urgencia de estas medidas en defensa de la protección social de los profesionales de la abogacía.

Sin otro particular, y quedando pendiente de su respuesta, aprovecho la ocasión para agradecerle tu consideración y colaboración a la abogacía madrileña.

Un cordial saludo,

Eugenio Ribón
Decano
Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid

¹ BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Núm. 239. 1 de agosto de 2023. 12-23/PNLP-000071, Proposición no de ley relativa a la protección social de la abogacía en Andalucía (Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 29 de junio de 2023) Disponible en: <<https://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=bopa&id=175422>>

² BOLETÍN OFICIAL DO PARLAMENTO DE GALICIA. Número 525. 14 de Julio de 2023. Disponible en: <<https://www.es.parlamentodegalicia.es/sitios/web/BibliotecaBoletinsOficiais/B110525.pdf>>